



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°001-2020-GM-MPC**

Cañete, 07 de enero de 2020

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Oficio N°279-2019-A-MDCA, con fecha 03 de diciembre de 2019, Informe N°186-2019-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, Informe N°1791-2019-MFPR-GODUR-MPC, Informe N°1133-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 06 de diciembre de 2019, Informe N°1858-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, Memorandum N°4859-2019-GPPI-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2019, Informe N°1894-2019-MFPR-GODUR-MPC y el Informe Legal N°03-2020-GAJ-MPC, de fecha 07 de enero de 2020, sobre aprobación del Expediente Técnico “Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2460579, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N°001-2020-GM-MPC

Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2018-MPC, de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que considera el Presupuesto Participativo distrital y provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgó con Resolución de Alcaldía N°255-2018-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio N°279-2019-A-MDCA, con fecha 03 de diciembre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lunahuana, remite el Expediente Técnico denominado "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N°2460579, con un valor referencial de S/ 246,366.33 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 33/100 soles), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°255-2019-A/MDL;

Que, mediante Informe N°186-2019-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Monitor de Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, informa que, se ha revisado y evaluado el Expediente Técnico "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima", está **CONFORME** de acuerdo a los requisitos mínimos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N°1791-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto e Informática, el registro del proyecto en la Programación Multianual;

Que, mediante el Informe N°1133-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 06 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión técnica, informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N°2460579, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversión y el Acuerdo de Concejo N°070-2018, se ha procedido el Registro a la Fase de Ejecución-Formato N°08-A (Invierte.pe), asimismo da **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico por el monto de S/ 246,366.33 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad contrata;

Que, a través del Informe N°1858-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto e Informática, la modificación presupuestal por el monto de S/ 246,367.00 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N°2460579;

Que, a través del Informe N°4859-2019-GPPI-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, informa que se ha realizado la modificación y el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 246,366.33 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 33/100 soles);

Que, con Informe Legal N°03-2020-GAJ-MPC, de fecha 03 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, luego de revisar los documentos que anteceden la aprobación, concluye es **procedente** aprobar el Expediente Técnico antes mencionado, a nivel de ejecución;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete  
 ///...  
 Pág. N° 03  
 R.G. N°001-2020-GM-MPC

Que, con Informe N°1894-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al Expediente denominado “Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2460579, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado, con presupuesto de obra por S/ 246,366.33 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 33/100 soles);

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EJECUCIÓN** del Expediente Técnico “Adquisición de Sistema de Video Vigilancia; Construcción de Centro de Control y Monitoreo; en el (la) Seguridad Ciudadana en la Localidad Lunahuana, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2460579, considerando las especificaciones técnicas, el presupuesto de obra de S/ 246,366.33 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 33/100 soles) y el plazo de ejecución que es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (contrata), teniendo en cuenta el desagregado de costo según el cuadro siguiente:

|                            |           |                   |
|----------------------------|-----------|-------------------|
| <b>Costo Directo</b>       | S/        | <b>183,513.76</b> |
| Gastos Generales 6%        | s/        | 11,010.83         |
| Utilidad 5%                | S/        | 9,175.69          |
| <b>Sub Total</b>           | <b>S/</b> | <b>203,700.28</b> |
| IGV 18%                    | S/        | 36,666.05         |
| <b>Presupuesto de Obra</b> | <b>S/</b> | <b>240,366.33</b> |
| Supervisión                | S/        | 6,000.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>   | <b>S/</b> | <b>246,366.33</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez  
 GERENTE MUNICIPAL